ANEXO N° 5

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO: SUMINISTRAR E INSTALAR PASAMANOS PARA LAS ESCALERAS DE EMERGENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".

ALCANCE AL OBJETO: Ejecutar el contrato para el suministro e instalación de pasamanos en configuración doble, conformados por dos (2) líneas continuas de tubo redondo ubicadas a diferente altura y adosadas a los muros de las escaleras de emergencia, incluyendo los soportes, anclajes, curvas, accesorios, elementos de fijación, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, protección de las áreas de trabajo, limpieza y demás actividades requeridas para garantizar su correcta instalación, estabilidad, continuidad, seguridad y funcionamiento.

Para lo cual se describen a continuación los elementos necesarios a tener en cuenta para la ejecución del contrato:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las actividades se desarrollarán en:

ID	PREDIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	CENTRO DISTRITAL DE SALUD	CL 13 # 32-39, KR 33 # 12-90	BOGOTÁ

2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLAR.

Las actividades mínimas determinadas para la prestación del servicio son las siguientes:

Actividades Mínimas:

a) Cronograma de ejecución. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma detallado de ejecución que contemple las actividades, tiempos y frentes de trabajo, incluyendo el levantamiento de medidas, la validación técnica, el suministro y fabricación de los pasamanos, el transporte, la instalación, las pruebas, las correcciones que resulten necesarias y la entrega final. El cronograma deberá ser coherente con el plazo contractual y presentarse para revisión y seguimiento de la supervisión.

b) Realizar visita de campo a las escaleras de emergencia objeto de intervención, verificando dimensiones, recorridos, descansos, ubicación de los pasamanos existentes, puntos de anclaje, interferencias, estado de los elementos y condiciones particulares de cada tramo. Entregar registro de medidas y soporte fotográfico previo a la instalación.

c) Suministrar todos los materiales, accesorios, soportes, anclajes, fijaciones, elementos de unión, herramientas, equipos y demás componentes necesarios para la correcta instalación de los pasamanos.

d) Fabricar, adecuar y preparar los pasamanos de acuerdo con las medidas reales tomadas en sitio y con las especificaciones técnicas aprobadas por la supervisión.

e) Instalar los pasamanos en la configuración y las alturas establecidas, garantizando su continuidad en los tramos de escalera y descansos que correspondan, de acuerdo con las condiciones de accesibilidad y seguridad aplicables. en el presente Anexo Técnico.

f) Garantizar que los soportes y anclajes queden firmemente fijados a elementos resistentes y sean adecuados para las condiciones existentes. El contratista deberá verificar que la solución de fijación sea técnicamente compatible con el sustrato y no genere daños que comprometan la estructura, acabados, impermeabilizaciones, instalaciones o elementos de protección contra incendios.

g) Realizar soldaduras, cortes, perforaciones, lijado, tratamiento de superficies, aplicación de protección y/o acabado final que corresponda al material especificado. Las superficies deberán quedar uniformes, sin rebabas, aristas cortantes, puntos de enganche o elementos que puedan generar riesgo durante la evacuación.

h) La instalación deberá ubicarse de forma que no obstruya ni reduzca indebidamente el ancho libre requerido del medio de evacuación. Cuando el pasamanos disminuya el ancho libre en una magnitud superior a la permitida por la reglamentación aplicable, el contratista deberá informar inmediatamente a la supervisión y plantear la solución técnica correspondiente antes de ejecutar.

i) Implementar aislamiento, señalización y medidas de seguridad para proteger a usuarios, trabajadores y visitantes durante las actividades. La intervención no deberá dejar tramos de las rutas de evacuación en condiciones inseguras.

j) Retirar residuos, sobrantes, protecciones y elementos temporales, dejando las áreas intervenidas limpias y en condiciones adecuadas de operación.

k) Verificar la firmeza, continuidad, altura, separación, estabilidad y condiciones de acabado de los pasamanos instalados. La entrega deberá acompañarse de registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.

l) Entregar informe final de las actividades ejecutadas, relación de cantidades instaladas por ubicación, materiales utilizados, ficha técnica de los elementos suministrados, recomendaciones de mantenimiento y registro fotográfico.

m) Entregar un informe de las actividades ejecutadas que incluya la relación de las cantidades efectivamente instaladas por ubicación, los materiales utilizados, las fichas técnicas de los elementos suministrados, las recomendaciones de mantenimiento y el registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.

NOTA GENERAL: **Las actividades anteriores son las mínimas requeridas para cumplir el objeto contractual. El contratista deberá incluir todas las actividades, equipos, herramientas, elementos de protección, medios de acceso, transporte, mano de obra, materiales y demás costos directos e indirectos necesarios para entregar los pasamanos completamente instalados, firmes, seguros y funcionales. Cualquier condición particular encontrada durante el levantamiento deberá ser informada oportunamente a la supervisión para su validación.**

3. NORMATIVIDAD Y REFERENCIAS TÉCNICAS

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con la normativa legal, reglamentaria y técnica vigente aplicable, así como con las especificaciones y demás documentos que hagan parte del proceso. En particular, deberá observar los referentes normativos relacionados con la seguridad, accesibilidad, circulación, evacuación, fabricación, suministro e instalación de barandas y pasamanos, en lo que resulte pertinente según las condiciones de la edificación y el alcance de la intervención.

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título J – Requisitos de protección contra incendios en edificaciones: aplicación de las disposiciones que resulten pertinentes a las condiciones de seguridad y evacuación de la edificación.

  Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 2010 y modificado y adicionado por las disposiciones posteriores vigentes, especialmente los Títulos J y K, en lo relacionado con la protección de los ocupantes, las condiciones de seguridad de las edificaciones y los medios de evacuación. Estas disposiciones resultan pertinentes como referencia técnica para sustentar la instalación de barandas en las escaleras de emergencia, con el fin de facilitar el desplazamiento seguro de las personas y reducir el riesgo de caídas durante una evacuación.

-

- NTC 4201 de 2013– Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas: aplicación a las características, dimensiones, condiciones de seguridad, continuidad, fijación y demás requisitos técnicos de los pasamanos objeto de suministro e instalación. La norma establece requisitos mínimos y características generales para pasamanos, barandas y agarraderas. Su aplicación resulta pertinente para definir las condiciones técnicas de las barandas objeto del suministro e instalación, ubicadas en las escaleras de emergencia, con el propósito de facilitar el desplazamiento seguro de las personas durante una evacuación.

• NTC 4145 de 2012 – Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras: aplicación a las características de las escaleras y, particularmente, a sus pasamanos. Para las escaleras contempla pasamanos a ambos lados, continuos en su recorrido y un pasamanos a 0,90 m y otro a 0,70 m de altura, con tolerancia de ± 0,05 m, según las condiciones y alcance de la norma.

La aplicación de esta norma resulta pertinente porque las barandas y pasamanos objeto del suministro e instalación serán ubicados en escaleras de emergencia y deberán contribuir al desplazamiento seguro de los ocupantes durante una evacuación. Sus disposiciones permiten establecer criterios técnicos relacionados con la ubicación, altura, continuidad y prolongación de los pasamanos, con el fin de facilitar el apoyo y reducir el riesgo de caídas o pérdida de equilibrio durante el tránsito por las escaleras.

- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: aplicación de las disposiciones sobre higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. En particular, el artículo 6 establece que en la construcción, reforma o modificación de establecimientos de trabajo deberán considerarse escaleras y pasamanos que proporcionen espacio cómodo y seguro para el tránsito o acceso de los trabajadores; y el artículo 14 establece condiciones de solidez, estabilidad y seguridad para las escaleras y pasamanos.
- NTC 6047:2013 – Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos: aplicación en lo pertinente a pasamanos, continuidad, dimensiones y condiciones de seguridad y accesibilidad, cuando resulte aplicable al área objeto de intervención.
- Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud: consideración de las disposiciones aplicables a las condiciones de infraestructura física de las instituciones prestadoras de servicios de salud, en lo que corresponda a la intervención.
- . Analizada la observación, se aclara que la Resolución 3100 de 2019 regula la inscripción de prestadores de servicios de salud en el REPS y la habilitación de dichos servicios. Debido a que el objeto contractual corresponde a la instalación de barandas en escaleras de emergencia de sedes administrativas de la Secretaría Distrital de Salud, sin que allí se presten servicios de salud habilitados, se considera que esta resolución no resulta directamente aplicable al proceso. En consecuencia, se retira de la normativa aplicable.

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato, se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un único pago: Equivalente al 100% del valor del contrato, el cual será efectuado con el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y se cuente con Certificación de Ingreso a Almacén, de los elementos suministrados acorde a las exigencias técnicas.

MEDIOS TÉCNICOS Y HERRAMIENTAS.

.

El contratista deberá suministrar, disponer y utilizar por su cuenta todos los medios técnicos, herramientas, equipos, elementos de protección personal, transporte y personal necesarios para ejecutar correctamente el suministro e instalación de las barandas en las escaleras de emergencia de la Secretaría Distrital de Salud.

Estos elementos deberán ser adecuados, suficientes y encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento. El contratista será responsable de su traslado, operación, mantenimiento y retiro, así como de adoptar las medidas necesarias para proteger a sus trabajadores, funcionarios, usuarios, visitantes y demás personas que se encuentren en las áreas de intervención.

La utilización de dichos medios no generará costos adicionales para la entidad y deberá garantizar la ejecución segura, oportuna y adecuada de las actividades contratadas.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	CONDICIONES TÉCNICAS	REFERENCIA

1	Suministro e instalación de pasamanos para las escaleras de emergencia, incluyendo materiales, fabricación o adecuación, soportes, anclajes y elementos de fijación, acabados, transporte, herramientas, mano de obra, equipos, protección de las áreas de trabajo, limpieza, pruebas y demás actividades necesarias para garantizar su correcta instalación, estabilidad, continuidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables.	ml	462	Pasamanos de **doble** tubo redondo en acero inoxidable AISI 304, acabado satinado, con diámetro exterior de 1½ pulgadas (38,1 mm), calibre 16 (espesor aproximado de 1,5 mm), sujeto a verificación técnica según las condiciones de instalación. Deberá contar con superficie lisa, continua, uniforme y de fácil agarre, sin rebabas, aristas, fisuras ni elementos cortantes. La instalación deberá garantizar una altura de 0,70 m ± 0,05 m para el pasamanos inferior y 0,90 m ± 0,05 m para el superior existente, cuando corresponda, conforme a la NTC 4145. Incluirá soportes necesarios y la distancia entre ellos dependerá del montaje y anclajes resistentes, fijación segura, continuidad en tramos y descansos, extremos cerrados o protegidos y acabado resistente a la corrosión. La instalación contempla, de manera aproximada, seis (6) curvas por cada doce (12) metros lineales de pasamanos, o las que sean necesarias de acuerdo con la configuración, los cambios de dirección, los descansos y las condiciones geométricas de las escaleras. Esta cantidad podrá variar	

				según el levantamiento técnico realizado en sitio y deberá garantizar la continuidad, estabilidad y correcta adaptación del pasamanos a la infraestructura existente. Los elementos no podrán obstruir las rutas de evacuación ni afectar la infraestructura existente. El suministro e instalación incluirá materiales, accesorios, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, protección, pruebas de estabilidad, limpieza y entrega de registro fotográfico y fichas técnicas.	

.

Cordialmente,

Elaboró: Laura Victoria Herrera – Dirección Administrativa